

Ciudad de México, a 3 de noviembre de 2021

DIP. HÉCTOR DÍAZ-POLANCO  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA  
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
II LEGISLATURA  
PRESENTE

*Héctor Díaz-Polanco*

*XB*

*CHM*

Los que suscriben, **Diputada Xóchitl Bravo Espinosa y Diputado Carlos Hernández Mirón**, integrantes de la Asociación Parlamentaria Mujeres Demócratas y el Grupo Parlamentario de MORENA, respectivamente, II Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 122 Apartado A Fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículo 29 Apartado A Numeral 1 y Apartado D Inciso a), y Artículo 30 Numeral 1 Inciso b), de la Constitución Política de la Ciudad de México; Artículos 1°, 12 Fracción II y 13 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, así como los artículos 1, 2 Fracción XXI y Artículo 5 Fracción II del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a consideración de este H. Congreso, la **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL NUMERAL 10 DEL APARTADO A, ASÍ COMO EL NUMERAL 3 DEL APARTADO B DEL ARTÍCULO 8 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA ELEVACIÓN DE RANGO CONSTITUCIONAL DEL PROGRAMA SOCIAL MI BECA PARA EMPEZAR.**

#### DENOMINACIÓN DE LA LEY O DECRETO

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL NUMERAL 10 DEL APARTADO A, ASÍ COMO EL NUMERAL 3 DEL APARTADO B DEL ARTÍCULO 8 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA ELEVACIÓN DE RANGO CONSTITUCIONAL DEL PROGRAMA SOCIAL MI BECA PARA EMPEZAR.**

#### PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA QUE LA INICIATIVA PRETENDE RESOLVER

La Ciudad de México es una garante de todos los derechos fundamentales que consagra la Constitución Federal y la vanguardista Constitución de la CDMX.

Las reglas de operación del programa “mi beca para empezar” menciona como antecedentes, lo siguiente:

*“El Programa Social “Mi Beca Para Empezar” es un programa de nueva creación, el cual entró en operación en septiembre de 2019. Por sus alcances, dimensión y cobertura proyectada, se trata de una Política Social inédita a nivel local y nacional. Sin embargo, la política de otorgar becas en la Ciudad tiene varios antecedentes; entre los que se encuentran las transferencias monetarias a estudiantes de preparatoria, que han permitido garantizar el acceso social a los sistemas educativos, siendo esta una estrategia de intervención que cuenta con una gran amplitud de precedentes en la Ciudad. Sin embargo, en lo que respecta a estudiantes de educación especial, primaria y secundaria, los programas instaurados en previas administraciones tenían una cobertura limitada.*

*Así, se identifica el Programa Becas Escolares para Niñas y Niños en Condiciones de Vulnerabilidad Social (Más Becas, Mejor Educación), que otorga el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México, cuyo comienzo data del mes de marzo del 2001 y que actualmente cubre a 23 mil 715 niñas y niños. En contraste, la cobertura de “Mi Beca para Empezar” se otorgará aproximadamente a 1 millón 250 mil estudiantes.*

*Otro programa de Becas, como el de Niñas y Niños Talento, funcionó en la Ciudad de México. En este caso, el acceso era restringido, ya que únicamente se entregaba la beca de aproximadamente 300 pesos mensuales a niños y niñas matriculados en escuelas públicas que tuvieran una calificación superior a 9, teniendo una cobertura menor a 100 mil estudiantes en 2019. Este diseño, al estar basado en el aprovechamiento escolar, contribuye a reproducir desigualdades y a reforzar tendencias ya consolidadas entre quienes cuentan con buen desempeño académico, con lo que se agudizan las desventajas de quienes se encuentran en una situación de partida desfavorecida, no obstante que, todas las niñas y todos los niños tienen talento. Es relevante considerar que, como ha sido señalado por la literatura especializada, el rendimiento académico de los niños y niñas tiene una relación directa con las condiciones socioeconómicas del hogar. En ese sentido, “Mi Beca Para Empezar” supone la extensión, ampliación, universalización y democratización de las políticas públicas de becas, de las que han prevalecido hasta ahora.*

XB

CHM

XB

CHM

*“Mi Beca Para Empezar” contribuye a la universalización de las becas para los estudiantes de toda la Ciudad, considerando que en 2019 el Gobierno Federal estableció las Becas para el “Bienestar Benito Juárez”, política que ofrece una transferencia monetaria universal a todos los estudiantes matriculados en escuelas públicas del nivel medio superior. En “Mi Beca Para Empezar” el apoyo económico es individual, universal y se entrega a los padres o los tutores de cada estudiante mediante un vale electrónico en el que se realizarán las transferencias monetarias por niño, a fin de que las familias tengan un recurso estable a lo largo del ciclo escolar.”<sup>1</sup>*

De acuerdo a la Encuesta Intercensal realizada por el INEGI en 2015, 98 de cada 100 niños de 6 a 11 años asisten a la escuela (97.7%), en tanto que dos de cada 100 niños de este grupo (263 041), no van a la escuela. En el grupo de 12 a 17 años se incrementa la no asistencia escolar. En 2015 hay 2.2 millones de adolescentes que no asisten a la escuela, es decir, 16.2% deberían estar cursando la secundaria o el nivel medio superior y no es así.

El derecho a la educación es una de las primeras y más fundamentales libertades que constituyen el catálogo de derechos indispensables en un estado neoconstitucional de derechos humanos. Por ello, el Constituyente de la Ciudad dejó como herencia uno de los catálogos más extensos y explicitados que tienen las constituciones de los Estados Unidos Mexicanos.

La Doctora Claudia Sheinbaum, primera Jefa de Gobierno de esta nóvel Ciudad, ha hecho una de sus misiones fundamentales el atacar la deserción escolar con todas las herramientas a su disposición y no ha sido causa de excepción la pandemia que aún hoy nos aqueja, si no que ha refrendado su compromiso con las niñas y niños que desean un mejor futuro que solamente la educación básica puede garantizar. Y así, tuvo nacimiento el exitoso programa *Mi beca para Empezar*.

*Mi beca para empezar* es un programa social que tiene sus inicios en el año 2019, mediante el cual la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México emitió un programa de becas, que principalmente está dirigido a estudiantes de escuelas públicas de nivel Primaria, Secundaria y Centros de Atención Múltiple, otorgado mediante el Fideicomiso de Educación Garantizada, FIDEGAR.

---

<sup>1</sup>Gobierno de la Ciudad de México. (2020, 5 agosto). *FIDEICOMISO EDUCACIÓN GARANTIZADA DE LA CIUDAD DE MÉXICO. CUARTA MODIFICACIÓN A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL DENOMINADO, PROGRAMA DE BECAS ESCOLARES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, “MI BECA PARA EMPEZAR”, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020*. Recuperado 25 de octubre de 2021, de <https://fideicomisoed.cdmx.gob.mx/storage/app/media/uploaded-files/4a%20Modific%20ROP%20MBPE%20-%2031%20de%20julio%202020.pdf>

El programa de mi beca para empezar tuvo un alcance de 1,100,000 niñas, niños y adolescentes inscritos en el ciclo escolar 2019 – 2020 en la Ciudad de México. El objetivo de la implementación del programa denominado *Mi Beca para Empezar* se realizó con la finalidad de sustituir el programa llamado “Niños Talento”, un proyecto que brinda apoyo económico a los alumnos con promedio de 9 y 10.

XB  
CHM

Con la implementación de este programa el Gobierno de la Ciudad de México generó un sistema de ayuda universal que apoya a la comunidad estudiantil de educación básica de escuelas públicas, lo cual sin lugar a dudas genera una cultura de buen gobierno, con universalidad, igualdad, equidad de género, equidad social, justicia distributiva, diversidad, integridad, territorialidad, exigibilidad, participación, transparencia y efectividad.

La Ciudad de México ha pasado por un momento sumamente difícil, debido al confinamiento que generó la pandemia del Virus del Sars-CoV-2, este confinamiento impactó económicamente a todos los sectores de la población, dejando a muchas personas en estado de indefensión, principalmente a las niñas niños y adolescentes, quienes en algunos casos tuvieron que abandonar sus estudios por dificultades económicas y de acceso a la educación, por lo que nace hoy más que nunca la importancia de implementar este programa a rango constitucional.

De acuerdo con el plan del Fideicomiso Educación Garantizada (FIDEGAR), el pago más reciente de *Mi beca para empezar* se programó para el viernes 1 de octubre. Con esto, el Gobierno capitalino espera evitar que miles de estudiantes de educación básica abandonen sus estudios por falta de dinero o recursos económicos.

### **ARGUMENTOS QUE LA SUSTENTAN Y PERSPECTIVA DE GÉNERO DE LA INICIATIVA**

La Constitución Política de la Ciudad de México y la Constitución Federal establece claramente la obligación del Estado de proporcionar educación laica gratuita y obligatoria así como combatir la deserción escolar. Al efecto, más de la mitad de la población capitalina son mujeres, por lo que refrendar el acceso a la educación se torna una política de perspectiva de género e interseccionalidad.

Considerando también que la deserción escolar afecta con mayor acentuación a las mujeres, ya que ellas desgraciadamente sufren de mayores barreras y limitaciones que pueden obstaculizar sus ingresos y permanencias en programas educativos.

XB

CHM

La Encuesta para la Medición del Impacto COVID-19 en la Educación, del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), reportó que un total de 2.5 millones de niñas, adolescentes y mujeres jóvenes no se inscribieron al ciclo escolar 2020-2021 por motivos económicos u otros relacionados con la pandemia; 6.2 por ciento de ese total, es decir 155 mil, son niñas de entre 6 y 15 años de edad. <sup>2</sup>

La iniciativa que hoy se presenta pretende reforzar el carácter y rango constitucional que programas como Mi Beca para Empezar construyen en la Ciudad de México por su cercanía con el pueblo, por su apoyo en la educación nacional y por la existencia de garantías presupuestales en la Ciudad que siempre contemplen con humanismo y fraternidad a las necesidades educativas de nuestros más pequeños.

### **FUNDAMENTO LEGAL Y EN SU CASO SOBRE SU CONSTITUCIONALIDAD Y CONVENCIONALIDAD**

Es menester mencionar que la presente iniciativa tiene fundamento en el artículo 3ro constitucional.

*“Artículo 3o. Toda persona tiene derecho a la educación. El Estado -Federación, Estados, Ciudad de México y Municipios- impartirá y garantizará la educación inicial, preescolar, primaria, secundaria, media superior y superior. La educación inicial, preescolar, primaria y secundaria, conforman la educación básica; ésta y la media superior serán obligatorias, la educación superior lo será en términos de la fracción X del presente artículo. La educación inicial es un derecho de la niñez y será responsabilidad del Estado concientizar sobre su importancia.*

*Corresponde al Estado la rectoría de la educación, la impartida por éste, además de obligatoria, será universal, inclusiva, pública, gratuita y laica.*

*Párrafo tercero. Se deroga.*

---

<sup>2</sup> Soto Espinosa, Angélica Jocelyn. Cimac Noticias. “Deserción escolar de niñas, adolescentes y jóvenes por pandemia es de 2.5 millones”.

En línea: <https://cimacnoticias.com.mx/2021/04/30/desercion-escolar-de-ninas-adolescentes-y-jovenes-por-pandemia-es-de-2-5-millones>

XB

CHM

*La educación se basará en el respeto irrestricto de la dignidad de las personas, con un enfoque de derechos humanos y de igualdad sustantiva. Tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la Patria, el respeto a todos los derechos, las libertades, la cultura de paz y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia; promoverá la honestidad, los valores y la mejora continua del proceso de enseñanza aprendizaje.*

*El Estado priorizará el interés superior de niñas, niños, adolescentes y jóvenes en el acceso, permanencia y participación en los servicios educativos.*

*A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción II de este artículo, el Ejecutivo Federal determinará los principios rectores y objetivos de la educación inicial, así como los planes y programas de estudio de la educación básica y normal en toda la República; para tal efecto, considerará la opinión de los gobiernos de las entidades federativas y de diversos actores sociales involucrados en la educación, así como el contenido de los proyectos y programas educativos que contemplen las realidades y contextos, regionales y locales.”*

Asimismo, el artículo 8 de la Constitución de la CDMX implica un reconocimiento al derecho a los programas sociales educativos que en esta iniciativa se debe fortalecer.

### **APARTADO DE LECTURA CON LENGUAJE CIUDADANO**

En cumplimiento con una visión progresiva de derechos fundamentales se realiza el siguiente apartado con lenguaje ciudadano:

El diputado que presenta esta iniciativa cree que es fundamental que los programas sociales apoyen a las niñas y niños que quieren empezar con sus estudios. Él sabe que a veces se necesita dinero para garantizar que existan útiles y dinero para comprar cosas que mejoren el estudio de las niñas y los niños. Por eso, programas como mi beca para empezar deben de recibir la máxima protección legal, para que nunca sean susceptibles de recortes presupuestales o similares.

**Termina el apartado de lectura con lenguaje ciudadano.**

*XB*

*CHM*

### **IMPACTO PRESUPUESTARIO**

Pese a no ser un requisito por ley, es fundamental, en el entendido que nuestra Ciudad atraviesa una pandemia, donde la prioridad presupuestal debe estar dedicada a la mitigación de los problemas que la misma ha ocasionado en la población, es responsabilidad del suscrito manifestar que la iniciativa, en tanto la misma versa sobre un programa social vigente existente, **se considera que no Existe impacto presupuestario respecto de la adición propuesta.**

### **ORDENAMIENTOS A MODIFICAR**

**PRIMERO.-** Se reforman y adicionan diversas disposiciones de la **Constitución Política de la Ciudad de México.**

Lo anterior para quedar de la siguiente forma:

### **TEXTO NORMATIVO PROPUESTO**

<b>Constitución Política de la Ciudad de México</b>	
<b>Texto vigente</b>	<b>Texto propuesto</b>
<p><b>Artículo 8 Ciudad educadora y del conocimiento</b></p> <p><b>A. Derecho a la educación</b></p> <p>1. En la Ciudad de México todas las personas tienen derecho a la educación en todos los niveles, al conocimiento y al aprendizaje continuo....</p>	<p><b>Artículo 8 Ciudad educadora y del conocimiento</b></p> <p><b>A. Derecho a la educación</b></p> <p>1. En la Ciudad de México todas las personas tienen derecho a la educación en todos los niveles, al conocimiento y al aprendizaje continuo...</p>

XB

CHM

<p>(...)</p> <p>10. Las autoridades de conformidad con su ámbito de competencia, establecerán acciones afirmativas destinadas a prevenir o compensar situaciones de desventajas o dificultades de grupos vulnerables, con el fin de procurar su permanencia en el sistema educativo.</p> <p><b>B. Sistema educativo local</b></p> <p>(...)</p> <p>3. Las autoridades tomarán las medidas tendientes a prevenir y evitar la deserción escolar en todos los niveles. Las leyes locales establecerán apoyos para materiales educativos para estudiantes de educación inicial y básica, así como un apoyo económico para los estudiantes de educación media superior.</p> <p>(....)</p>	<p>(....)</p> <p>10. Las autoridades de conformidad con su ámbito de competencia, establecerán acciones afirmativas destinadas a prevenir o compensar situaciones de desventajas o dificultades de grupos vulnerables, con el fin de procurar su permanencia en el sistema educativo <b>y evitar la deserción escolar por impedimentos económicos o de cualquier otro tipo.</b></p> <p><b>B. Sistema educativo local</b></p> <p>(...)</p> <p>3. Las autoridades tomarán las medidas tendientes a prevenir y evitar la deserción escolar en todos los niveles. Las leyes locales establecerán apoyos para materiales educativos para estudiantes de educación inicial y básica, así como un apoyo económico para los estudiantes de educación media superior, <b>así como aquellos programas sociales tendientes a erradicar la deserción escolar, arraigando a las y los estudiantes de educación básica de los niveles preescolar, primaria y secundaria, así como en Centros de Atención Múltiple, mejorando el aprovechamiento académico y fortaleciendo el sistema educativo público de la Ciudad de México.</b></p> <p>(....)</p>
---	--



Por lo antes expuesto y fundado, someto a consideración de este H. Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura, la siguiente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL NUMERAL 10 DEL APARTADO A, ASÍ COMO EL NUMERAL 3 DEL APARTADO B DEL ARTÍCULO 8 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA ELEVACIÓN DE RANGO CONSTITUCIONAL DEL PROGRAMA SOCIAL MI BECA PARA EMPEZAR.**

*XB*  
*CHM*

## **Artículo 8 Ciudad educadora y del conocimiento**

### **A. Derecho a la educación**

2. En la Ciudad de México todas las personas tienen derecho a la educación en todos los niveles, al conocimiento y al aprendizaje continuo...

(....)

10. Las autoridades de conformidad con su ámbito de competencia, establecerán acciones afirmativas destinadas a prevenir o compensar situaciones de desventajas o dificultades de grupos vulnerables, con el fin de procurar su permanencia en el sistema educativo y evitar la deserción escolar por impedimentos económicos o de cualquier otro tipo.

### **B. Sistema educativo local**

(...)

3. Las autoridades tomarán las medidas tendientes a prevenir y evitar la deserción escolar en todos los niveles. Las leyes locales establecerán apoyos para materiales educativos para estudiantes de educación inicial y básica, así como un apoyo económico para los estudiantes de educación media superior, así como aquellos programas sociales tendientes a erradicar la deserción escolar, arraigando a las y los estudiantes de educación básica de los niveles preescolar, primaria y secundaria, así como en Centros de Atención Múltiple, mejorando el aprovechamiento académico y fortaleciendo el sistema educativo público de la Ciudad de México.

(....)

## **ARTÍCULOS TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Remítase a la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México y, en

consecuencia, publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.-** El presente Decreto entrará en vigor a partir del siguiente día de su publicación en la Gaceta Oficial del Gobierno de la Ciudad de México.

Dado en el Palacio Legislativo de Donceles, Recinto del Congreso de la Ciudad de México, a los tres días del mes de noviembre de dos mil veintiuno.

*Xóchitl Bravo Espinosa*

*Carlos Hernández Mirón*

---

**DIPUTADA XÓCHITL  
BRAVO ESPINOSA  
INTEGRANTE DE LA  
ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA  
MUJERES DEMÓCRATAS**

---

**DIP. CARLOS HERNÁNDEZ MIRÓN  
INTEGRANTE DEL GRUPO  
PARLAMENTARIO DE MORENA**